

magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo los dichos señores platicando sobre las cosas que conbienen al procomund desta cibdad los dichos señores platicaron lo siguiente.

Requerimiento de rruy gonzalez en lo de la puente del contador.

Este dia rruy gonzalez regidor dijo que la contradicion que tiene hecha sobre quel contador rodrigo de albornoz no haga lo obra e pilar que quiere hazer en lo presente y calle y plaza publica desta cibdad es contradicion justa e de que viene pro e utilidad a esta cibdad e rrepublica della e que por esta rrazon es necesario e conveniente questa cibdad siga la cabsa por su procurador en la abdiencia real donde puede e por tanto dixo que no se apartando de asi mismo el seguir y solicitar la cabsa que pidia y rrequiria a los señores justicia e rregidores que estan presentes que por la dicha cibdad e prouecho manden quel procurador desta cibdad syga la dicha cabsa a costa della pues seguir esta a las demas que sigue todo es una costa e no se haze mas costa en seguir una cabsa que muchas e protesto que sy asy no se hiziere de se quejar ante quien e con derecho deba e pidiolo por testimonio.

*Rruy Gonzalez.*

Respuesta. El luego los señores antonio de carbajal e andres de barrios regidores que ellos fueron en dar la merced que tiene hecha el contador rodrigo de albornoz conforme a lo que esta cibdad tiene prouenido sobre ello e que ellos lo hizieron e proueyeron juntamente con los demas regidores desta cibdad por el bien procomun que dello se sigue a la rrepublica por el ornato desta cibdad e que por esta rrazon paso la cibdad por ello. E si testimonio quiere le de de todo.

Vecindad a santo. Este dia de pedimento e suplicacion de francisco santa cruz conquistador desta cibdad le hizieron merced de le recibir por bezino desta cibdad atento que dio fianzas e mandandole dar fee dello.

Respuesta de samano. Bino juan de samano alguazil mayor desta cibdad fuele leido al dicho señor juan de samano lo que pide el señor rruy gonzalez sobre lo del pilar del contador e dixo que lo mismo pide el asi mismo quel dicho rruy gonzalez por el perjuizio que se sigue dello a su casa y a la rrepublica e derecho de la cibdad.

Beedor molina. Este dia rescibieron por beedor de la carnesceria e matadero desta cibdad a alonso de molina veedor que fue el año pasado por tiempo de un año adelante

que corre desde quatro de mayo con el mismo salario quel año pasado.

Este dia de pedimento e suplicacion de diego de villarreal portero deste cabildo le hizieron merced de un solar que es en la traza della en la calle que va por delante de la puerta de san agustin hazia la azequia del agua que viene de san pablo al cabo de la traza linderos con casas y solar de vos el dicho diego de billarreal que compro de pedro rodriguez y la calle real y la azequia por delante lo qual le hizieron merced con las condiciones que se suelen e acostumbra dar los demas solares.

Merced de solar a diego de Villarreal.

*Luyes Marin.—Rruy Gonzalez.—Juan de Samano.—Pedro de Villegas.—Andres de Barrios.—Ante mi Diego Tristan escribano.*

Este dia los dichos señores justicia e regidores rrecibieron e nombraron por alguazil del campo desta cibdad a juan de alvarez portuguez por tiempo de hoy hasta el dia de año nuevo primero de quinientos e quarenta y siete años en el que dicho tiempo tenga cargo conforme a las hordenanzas que sobre ello estan hechas e recibieron del juramento en este cabildo en forma el qual prometio usar bien e fielmente del dicho oficio sin frabde alguno e hecho el dicho juramento le mandaron salir del dicho cabildo e mandaron se le de bara de justicia para que la trayga por el campo a donde se le mando poner.

*Luyes Marin.—Rruy Gonzalez.—Juan de Samano.—Pedro de Villegas.—Andres de Barrios.—Diego Tristan escribano.*

*Jueves 13 de mayo de 1546 años.*

Este dia estando juntos en cabildo segun lo an de uso e ccstumbre los señores luyes marin alcalde e francisco de santa cruz alcaldes hordinarios en esta cibdad por su magestad e bernaldino bazquez de Tapia e rruy gonzalez e francisco Bazquez de coronado e juan de samano alguazil mayor desta cibdad e pedro de billegas e andres de barrios rregidores e boto de regidor justicia e regimiento desta dicha cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del regimiento los dichos señores platicando sobre lo que conbiene al bien pro comun de la rrepublica platicaron e acordaron lo siguiente.

Cabildo.

Vino geronimo lopez boto de regidor. Vino el señor antonio de carbajal regidor.

Este dia dixo el señor alcalde francisco de santa cruz que por quanto esta cibdad estando presentes en este ayuntamiento ciertos regidores hizieron merced a rodrigo de albornoz contador de su magestad de un pilar que pusiese como en el abto de la merced que se le hizo dicho pilar de que asi le hizieron merced es en gran perjuizio de la calle publica mas principal que ay en esta cibdad que pedia e pidio a los señores justicia e regimiento que presentes estan y si necesario es les requiere una e dos e tres veces e mas las que de derecho a lugar que rrevoquen e anulen e den por nenguna la dicha merced atento que la dicha merced se hizo no se hallaron ni estubieron presentes la mayor parte de los regidores desta cibdad mayormente que esta contradicha la dicha merced por rruy gonzalez regidor desta dicha cibdad e si hasi lo hicieren haran lo que son obligados e lo que conbiene al bien pro comun desta rrepublica donde no que protestaba e protesto lo que protestado tiene e pidio lo por testimonio.

Yd. Dijo el señor bernaldino bazquez de tapia regidor que al tiempo quel dicho contador rodrigo de albornoz pidio la merced del dicho pilar desta cibdad y la cibdad le hizo la dicha merced no se halló ni en este ayuntamiento ni en esta cibdad e a oydo hablar en este regimiento sobre este negocio e que no a bisto por bista de ojos el perjuizio que se sigue de la dicha merced questa cibdad hizo al dicho contador e que para dar su boto e parecer sobre ello lo quiere ber e que bisto para el primer ayuntamiento rrespondera sobre ello. E que siendo perjuizio como dizen e daño de la plaza donde agora para entonces e de entonces para agora lo contradice.

El señor rruy gonzalez regidor quel lo contradixo al tiempo que se hizo la dicha merced e que si necesario es agora de nuebo lo contradize por las razones que tiene dichas e por que al tiempo que se hizieron los portales de san agustin esta cibdad toda junta lo contradixo y por esta rrazon no se hizo el dicho pilar y los dichos pilares de san agustin se hizieron contra la voluntad de toda esta cibdad.

Yd. El señor antonio de carbajal regidor dixo quel se halló en el ayuntamiento desta cibdad al tiempo quel contador pidio la merced a esta cibdad e quel fue

uno de los que botaron que se le hiziese e que hasta agora no tiene entendido bien el daño e perjuizio que de la tal merced la rrepublica rrecibe quel lo mirara e visto votara lo que le pareciere en el caso para el primer dia de regimiento.

Yd. El señor francisco bazquez de coronado dixo que al tiempo quel contador rrodrigo de albornoz pidio a esta cibdad la merced del dicho pilar boto que se le hiziese la dicha merced y por que le parecia que se le hacia syn perjuizio e que era hornato desta cibdad e que hasta agora no ha bisto por bista de ojos el perjuizio que dicen que haze quel lo bera e que si tiene perjuizio esta presto de enmendar su boto.

Yd. El señor juan de samano dixo que no se halló en este ayuntamiento al tiempo que se hizo la merced al dicho contador e que quando vino a su noticia la merced hecha vido puesto un pilar de palo en la parte donde habia de poner de piedra e visto vio el perjuizio que tenia puesto e por personas que lo entienden le informaron que era muy perjudicial a la calle y por que primero que viese el dicho pilar lo tiene contra dicho lo toma agora de nuebo a contradecir.

Yd. El señor pedro de billegas dixo que al tiempo que se hizo la merced del dicho pilar al dicho contador el no se halló en este regimiento e que despues de venido vino a su noticia por que se platico en la contradicion dello en este ayuntamiento e que para ver mejor el perjuizio que venia al paso de la calle publica e plaza para ver si conbenia hazerze la dicha merced juntamente con los demas justicia regidores desta cibdad que se hallaron en el dicho ayuntamiento mandaron a francisco alarife pusiese un pilar de madera en el lugar donde el de piedra se habia de poner conforme a la merced que al dicho contador se le habia hecho e puesto lo vio y el mucho perjuizio que de hazerze viene al paso e calle publica e plaza por donde le parece que la dicha merced no se debe de hazer. E la contradize que no se haga.

Yd. El señor andres de barrios que el fue uno de los que botaron en que se hiziese la dicha merced al dicho contador e que agora dice e se conforma con el boto del señor francisco bazquez de coronado regidor.

Yd. El señor geronimo lopez dixo que dize e se arrima al boto e parecer del señor pedro de billegas regidor por que sien-

pre le a parecido el perjuizio que se hace del dicho pilar.

**Vecindad.** Este dia de pedimento e suplicacion de juan de santiago le hizieron merced de le recibir por vecino atento ques casado e dio fianzas.

E asi mismo se recibio por bezino francisco de mendoza librero atento que dio fianzas.

Este dia mandaron e dieron licencia a juan alvarez alguazil del campo para que pueda traer bara en el campo en los montes y exidos desta cibdad y la puede traer con qualquier ganado o otra cosa que truxere hasta el corral de consejo e que no la pueda traer en otra parte sino fuere como dicho es so las penas.

*Luis Marin.—Francisco de Santa Cruz.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Ruy Gonzalez.—Antonio de Carbajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Juan de Samano.—Pedro de Billegas.—Andres de Barrios.—Geronimo Lopez.—Diego Tristan* escribano.

*Lunes 17 de mayo de 1546 años.*

**Cabildo.** Este dia estando juntos en cabildo sigun lo an de uso e costunbre los señores luys marin alcalde hordinario desta cibdad e rruy gonzales e francisco bazquez de coronado e juan de samano alguazil mayor desta cibdad e pedro de billegas e bernaldino de albornoz alcalde de las atarazanas andres de barrios e geronimo lopez regidores e boto de regidor desta dicha cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo desta dicha cibdad los dichos señores platicando sobre las cosas que conbienen al bien e procomund desta republica los dichos señores platicaron lo syguiente.

**Libramiento.** Este dia se mando librar a gil de la mar portero deste cabildo se le mando librar el primer tercio deste año que se cunplio a doce dias deste mes de mayo.

Bino el señor antonio de carvajal regidor a este cabildo.—*Luis Marin.—Geronimo Lopez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Juan de Samano.—Pedro de Billegas.—Bernardino de Albornoz.—Andres de Barrios.*—Paso ante mi *Diego Tristan* escribano.

*Jueves 20 de mayo de 1546 años.*

Este dia estando juntos los señores luys marin alcalde ordinario e rruy gonzalez e francisco bazquez de coronado e juan de samano alguazil mayor desta cibdad e pedro de billegas e andres de barrios regidores justicia e regimiento desta cibdad por su magestad e del cabildo los dichos señores platican sobre las cosas que conbienen a esta republica e se acordo lo syguiente.

Este dia rruy gonzalez regidor dixo quel tiene contradicho el pilar quel contador rrodrigo de albornoz quiere hazer en las calles e plaza publica desta cibdad e tengo denunciado nueba obra y por que despues aca de yo auerlo contradicho e juan de samano e pedro de villegas e geronimo lopez e gonzalo rruy e bernaldino bazquez de tapia que no se hallaron quando se hizo la merced regidores e francisco de santa cruz alcalde lo an contradicho eceto bernaldino bazquez e gonzalo rruy e asy mismo es la mayor parte del cabildo portanto que pide e requiere a los señores justicia e regidores que estan presentes manden quel procurador e letrado desta cibdad sigan la cabsa pues es en pro della y desta republica y pidio que se proveea segund lo tengo pedido donde no rrecibolo por agravio e protesto de me querellar ante su magestad o ante quien e con derecho deba. E pidio lo por testimonio con todos los demas abtos que en este caso se an hecho e hizieron.

*Ruy Gonzalez.*

Vino el señor alcalde francisco desanta cruz. Vino el señor bernaldino de albornos regidor.

Dixo el señor francisco bazquez de coronado regidor respondiendo a lo pedido por el dicho rruy gonzalez quel procurador desta cibdad le parece que no debe de entender en esto en nonbre de la cibdad por que seria hir contra lo que la cibdad tiene hecho e determinado por que quando se hizo la merced al contador rrodrigo de albornos de seis regidores que se allaron en este ayuntamiento los cinco botos fueron de parecer que se hiziese la dicha merced por las cabsas que sobrello pasaron a que se refiere e que hasta agora no le costa ser en perjuizio desta cibdad y del hornato della la dicha merced e que esto es su parecer y que si el señor rruy gonzalez lo tiene contradicho y los demas que lo sygan a su costa e que se le de como

**Cabildo.**

**Pedimento de rruy gonzalez regidor.**

**Respuesta.**

pide testimonio de todo e que este es su boto.

**ya.** El señor juan de samano alguazil mayor de esta cibdad dixo que le parece que por ser mas los botos que lo contradicen que no los que lo fueron en hazer la dicha merced que se debe de seguir por el letrado e procurador desta cibdad e que en lo demas que dice lo quel tiene contradicho en el caso.

**ya.** El señor pedro de billegas rregidor dixo quel tiene contradicho como parece por otro su boto a que se refiere y quel señor procurador mayor desta cibdad y no tiene voto ni parecer en esto que se siga por cibdad mas dello que fuere justicia e que conformandose todos en que se syga por cibdad quel lo hara o mandandolo los señores presidente e oydores del abdiencia real desta nueba españa e questo es su parecer.

**ya.** El señor bernaldino de albornoz rregidor dixo que la merced esta hecha al dicho contador rrodrigo de albornos por esta cibdad fue por la mayor parte de los regidores que estubieron de tiempo que se hizo la dicha merced en este ayuntamiento y el fue uno de ellos y que no le consta queste mal hecha ni sean en perjuizio de la republica por que si tal fuere o entendiase ques el no fuera en ello que su voto es no se pida por cibdad lo quel dicho rruy gonzalez pide sino que no lo siga el y los que lo tienen contradicho. E que se le de testimonio de lo que pide.

**ya.** El señor andres de barrios regidor dixo que la merced que se hizo al dicho contador rrodrigo de albornos del dicho pilar que por cibdad segun por la merced parece a que se refiere y el fue uno de los regidores que se hallaron en el regimiento al tiempo que se hizo la dicha merced e que le parece e que es su voto que no siga lo quel dicho ruy gonzalez pide por esta cibdad e que la sigan los que la tienen contradicho e que se le de testimonio de lo que pide.

**ya.** E luego los dichos señores justicia e alcaldes dixeron que se le de testimonio de lo que pide juntamente con la respuesta de la cibdad e cada regidor por si.

Vino el señor bernaldino bazquez de tapia regidor.

**ya.** El señor bernaldino de tapia rregidor aviendo visto e leído todo lo abtuado en este ayuntamiento dixo quel no se hallo quando se hizo la dicha merced en este ayuntamiento al dicho contador e despues le an persuadido a que de su voto sobre ello por los pedimentos que rruy gonzalez a dado sobrello

e quel a procurado de beerlo e ynformarse de otras personas e por la una parte le parece e a las personas de quien a procurado ynformarse que es hornato desta cibdad e probecho della e por otra parte le parece que hay algun agravio por enangostarse la calle e a esta cabsa no sabe determinarse y que el parece que seria necesario quel pilar se levantase de adones en el lugar donde se ha de hazer el dicho pilar para que mas claramente se vea el daño y el provecho e que asta que esto se haga no puede determinarse en dar su boto en que se contradicen o se haga e questo es su parecer.

*Luis Marin.—Francisco de Santa Cruz.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Juan de Samano.—Pedro de Billegas.—Bernardino de Albornoz.—Andres de Barrios.—Ante mi Diego Tristan* escribano.

*Lunes 24 de Mayo de 1546 años.*

Este dia estando juntos en cabildo los señores luys marin alcalde e francisco de santacruz alcaldes hordinarios e bernaldino bazquez de tapia e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e bernaldino de albornoz regidores justicia e regimiento desta dicha cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cavildo los dichos señores platicando sobre lo que conbiene para el buen regimiento e procomun de la republica acordaron lo siguiente.

Este dia de pedimento e suplicacion de alonso mellado sedero le hizieron merced de le recibir por vecino atento ques casado e dio fianzas e mandaronlo sentar por tal.

Este dia a pedimento de alonso de molina veedor de la carniceria le mandaron librar el postrer tercio del año pasado de su salario que se cunplio a quatro dias del mes de mayo deste presente año.

Este dia a pedimento de gil de la mar portero deste cabildo se le mando librar el primer tercio deste año que se cunplio a doce dias deste mes de mayo deste año.

Este dia mandaron librar a francisco ramirez procurador desta cibdad ciento e seis pesos de oro comund que parece que se le deben de dos años de su salario de procurador menor desta cibdad

**Cabildo.**

**Vecindad de alonso de mellado.**

**Libramiento a molina.**

**Libramiento a gil de la mar.**

**Libramiento a ramirez de 106 pesos.**

que a de aber cinquenta e cinco pesos e un tomin del dicho oro por ambos años e mas cinquenta e cinco pesos e siete tomines otros del dicho oro que parece que gasto por esta cibdad en ciertos pleitos que hizo como parece por las memorias e cartas de pago que dello dio que fue visto por el señor gonzalo rruyz rregidor e pedro de billegas que estan en poder del escribano e mandaronle dar libramiento.

Platica del señor pedro de billegas rregidor.

Este dia pedro de billegas rregidor procurador mayor desta cibdad dixo en este ayuntamiento que por el señor alcalde francisco de santacruz le fue mandado notificar e se lo notifico que siguiese como procurador mayor desta cibdad en nonbre della el pleyto que rruyz gonzalez rregidor tiene contradicho sobre la merced que se hizo por ella al contador rodrigo de albornoz sobre el pilar que hiziese en la trabazon de los portales que son en esta plaza y en la calle de la acequia que va a san francisco so cierta pena segun que mas largamente se contiene en el dicho mando a que se refiere e que respondio que la oya e quel respondera a su tienpo hasta dar noticia dello a esta cibdad e por que a su noticia no es benido que aya pleyto pendiente sobre lo suso dicho.

E que hasta ver si es pleyto contra esta cibdad no lo seguira hasta que sea visto por justicia y le sea mandado e que en quanto a la pena que le es puesta sobre ello apela dello para ante quien e con derecho deba e questo daba por su respuesta e pidolo por testimonio.

Respuesta. E luego los dichos señores justicia e rregidores visto lo quel dicho pedro de billegas rregidor dixo en este ayuntamiento dixeran questa cibdad no tiene puesto al dicho contador pleito alguno sobre el pilar antes le hizo merced e dio licencia para que lo pudiese poner pareciendole que era hornato desta cibdad e syn perjuizio della la qual contradixo rruyz gonzalez rregidor questa cibdad no tiene entendido el perjuizio que dice es poner el dicho pilar mandaron al letrado e procurador mayor desta cibdad que no entiendan a nonbre della a seguir la dicha cabsa e que los que lo an contradicho lo sygan por que la instruccion desta cibdad no fue ni es sino hazer lo que conbiene al bien de su rrepublica.

*Luyz Marin.—Francisco de Santacruz.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Antonio de Carbajal.—Pedro de Billegas.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Francisco Bazquez*

*de Coronado.—Paso ante mi Diego Tristan escribano.*

*Lunes 27 de mayo de 1546 años.*

Este dia estando juntos en cabildo los señores luyz marin alcalde hordinario e bernaldino bazquez de tapia e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e juan de samano e pedro de billegas e bernaldino de albornoz rregidores justicia e rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego Tristan escribano de su magestad e del cabildo los dichos señores platicando sobre las cosas que conbiene al bien e procomund desta republica acordaron lo siguiente.

Este dia los dichos señores de pedimento e suplicacion de juan gomez curtidor vecino desta cibdad le hizieron merced de ciertas demasias de solar lo que en ello ouiere que son en esta cibdad al barrio de san sebastian que an por linderos de la una parte casas de diego diaz e de la otra la calle real de las quales le hizieron merced syn perjuizio de tercero e de las calles reales e del agua con tal que pague dos pesos de oro comund para propios desta cibdad e pagados le mandaron dar titulo dello en forma.

Merced de demasias a Juan gomez.

*Luyz Marin.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Francisco Vazquez de Coronado.—Juan de Samano.—Pedro de Villegas.—Bernardino de Albornoz.—Ante mi Diego Tristan escribano.*

*En 29 de mayo de 1546 años. Nichil.*

(No hubo cabildo).

*En 7 de junio de 1546.*

Este dia estando juntos en cabildo segun lo an de uso e costumbre los señores luyz marin alcalde hordinario en esta cibdad e bernaldino bazquez de tapia e antonio de carbajal e juan de samano e pedro de villegas rregidores e voto de rregidor justicia e rregimiento desta dicha cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo los dichos señores platicando sobre las cosas que

Cabildo.

conbienen a la republica paso lo siguiente.

Comision Este dia los dichos señores justicia e a pedro de rregidores dixeran que por quanto esta billegas cometido por esta cibdad a pedro de billegas rregidor della que tomase quenta sobre lo de a los obligados de la carnereria en los la cisa para que toca a lo de la cisa que viene a esta ra que cobre la falta e haga cuenta sobre todo. ciudad e quel comenzandola a cobrar le a parecido aber yerro de quenta e asy lo ha dicho e propuesto en este regimiento e esta averiguado aber el dicho yerro de quenta mandaron que de nuevo se torne a hazer la dicha quenta e cometieron la susodicha al dicho pedro de billegas rregidor para que la haga e averigue con contadores que para ello ponga e averiguada sobre todo lo que pertenciere o biniere a esta cibdad de la dicha sisa hasta ser fenecido e acabado de cobrar la cantidad que para ello se hiziere.

Vecindad Este dia a pedimento e suplicacion de a francisco gutierrez casado e de juan ballejo escribano de su magestad les hizieron merced de les rescibir por vecinos desta cibdad con que den fianzas en forma.

*Luyz Marin.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Antonio de Carbajal.—Juan de Samano.—Pedro de Villegas.—Ante mi Diego Tristan escribano de su magestad.*

*Jueves 17 dias del mes de junio de 1546 años.*

Cabildo. Este dia estando juntos en cabildo los señores luyz marin alcalde ordinario e rruyz gonzalez e juan de samano e juan de villegas rregidores justicia e rregidores desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo los dichos señores platicando sobre lo que conbiene a esta republica paso lo siguiente.

Pedimento Este dia rruyz gonzalez rregidor dixo en este cabildo que a su noticia es benido quel licenciado tejada oydor desta real abdiencia haze un edificio e calzada nueva que va desta cibdad e calle de señor San francisco a salir derecha a los molinos del dicho licenciado y atraviesa por partes los caños del agua de chapultepeque que viene a esta cibdad lo qual por ordenanza desta dicha cibdad confirmada esta mandado que ningunas carretas con cargas ni sin ellas no trabiesen el dicho caño por el perjuizio e daño de pasar las dichas carretas viene

a esta republica porque como el caño esta encima de la tierra las carretas que pasan por encima lo quiebran como se ve claro y por esta razon la dicha cibdad hizo la dicha hordenanza y se ha guardado e guarda con pena y demas desto para hacer la dicha calzada sacan la tierra de una parte y de la otra de la dicha calzada y hacen grandes hoyos e recogedores de aguas e cierran la puerta a las aguas llubias que bienen a entrar en el alaguna de manera que no pueden correr ni entrar libremente como solian y lo peor es que estando mandado por el ilustre señor don antonio de mendoza bisorrey e gobernador desta nueva españa que los yndios de las comarcas desta dicha cibdad asy los que estan en cabeza de su magestad como los que estan repartidos en los vecinos desta dicha cibdad hagan e reparen las entradas e salidas e caminos rreales carriles de carretas que estan todos perdidos e desechos abiendo tanta necesidad de los reparar y hazer no se hace por que dicho licenciado los manda e ocupa en hazer la dicha calzada para llevar las carretas a los dichos sus molinos y para su propio ynterese y no para el bien desta republica antes para su daño e perjuizio como tengo dicho por que para otra cosa no aprovecha antes daña por que hay caminos e carriles de la una parte e de la otra asy para los dichos sus molinos como para todo lo demas que conbiene por tanto dixo que como rregidor desta dicha cibdad e servidor de su magestad e zeloso del bien e utilidad desta republica contradixo la dicha obra por el perjuizio y daño dicho e pidio a estos señores justicia e rregidores e requiero asy mismo lo contradigan y manden de dicho licenciado cese la dicha obra pues es tan dañosa y perjudicial e por cibdad se de petition en el abdiencia real sobre ello y baya mas adelante por que cesando cesaran los ynconvenientes dichos e otros ynconvenientes que de ellos se recrecen y por que desto e los demas edificios quel dicho licenciado a hecho e haze en perjuizio desta republica y de las salidas e entradas desta dicha cibdad quiere dar de todo noticia a su magestad y pidolo por testimonio.

*Ruyz gonzalez.*

Bino a este cabildo el señor bernaldino bazquez de tapia y fuele leido asi mismo lo que pide el dicho rruyz gonzalez.

Vino el señor carbajal rregidor leyose Lib. 5—19

asy mismo lo suso dicho. Vino el señor bernaldino de albornoz alcalde leyose asy mismo. No se hallo presente a ello al tiempo que se leyo.

**Respuesta.** E luego los dichos señores justicia e regidores desta dicha cibdad visto lo pedido por el dicho rruy gonzalez regidor dixo questa cibdad lo vera por vista de ojos e visto se dara noticia al yllustrisimo señor bysorrey para que lo provea y se remedie el perjuicio que en ello obiere.

E visto esta cibdad respondera al dicho rruy gonzalez de lo que asy tiene pedido e puesto en este libro la respuesta dicha se le de por testimonio lo que pide lo uno e lo otro y mandaron se vaya a ver mañana viernes diez y ocho dias deste presente mes.

**Merced de solar a Juan de Sahagun.** Este dia de pedimento e suplicacion de Juan de Sahagun librero bezino desta cibdad le hizieron merced de un solar que en la traza de la dicha cibdad en la calle que viene de la trinidad a san pablo que ha por lindes con solar de rodrigo guzman y por la otra parte solar de maria de torre blanca mujer de cristoval sanchez de galavis e la calle real por delante la qual dicha merced le hizieron syn perjuizio de tercero e de las calles reales e del agua y con las demas condiciones que se suelen poner en los demas solares que se hace merced e mandaronle dar titulo dello.

**Pedimento a rruy gonzalez.** Este dia rruy gonzalez regidor dixo que pide a sus mercedes manden al escribano de cabildo que le de por testimonio todo lo que ha pedido e rrequerido a esta cibdad asy en el libro viejo como en este e se lo de todo por testimonio juntamente con lo que agora pide para guarda de su derecho e asy lo pidio.

E luego los dichos señores justicia e regidores mandaron a mi el dicho escribano que conforme a lo que estubiere y mandado en los dichos libros de cabildo sy estuviere proveydo en lo que asy estubiere sentado se lo de por testimonio se le de e si no no.

E luego rruy gonzalez dixo que pide a sus mercedes manden al dicho escribano que busque todo lo que se le a mandado dar por testimonio e se le de.

E luego los dichos señores mandaron a mi el dicho escribano saque todo lo suso dicho segun questa mandado por cibdad que antes que lo de al dicho rruy gonzalez lo trayga a este cabildo para que se vea.

*Luis Marin.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Ruy Gonzalez.—Juan de*

*Samano.—Pedro de Billegas.—Bernardino de Albornoz.—Antonio de Carvajal.—Paso ante mi Diego Tristan escribano.*

*Lunes 21 de Junio de 1546 años.*

Este dia estando juntos en cabildo los señores luys marin alcalde hordinario e bernaldino bazquez de Tapia e Juan de samano e pedro de villegas e bernaldino de albornoz regidores justicia e regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo della los dichos señores platicando sobre lo que conviene para la buena provision e lo que conviene a esta republica sobre lo suso dicho platicaron e acordaron lo siguiente.

Vino el señor antonio de carbajal regidor a este cabildo.

Este dia los dichos señores justicia e regidores dixeran rrespondiendo a lo pedido por rruy gonzalez regidor el cabildo pasado que ellos vieron la calzada que rruy gonzalez dice se hace que va de la calle de san francisco y atraviesa el caño del agua y que les ofrece que no es inconveniente hazerse antes esta bien con tanto que no se trate con carretas por el perjuizio que viene al dicho caño y hir contra lo mandado por el yllustrisimo señor visorrey desta nueva españa lo qual se le suplico se guarde en lo que toca a la dicha calzada e que asi que las principales calzadas estan derechas como el dicho rruy gonzalez dize questa cibdad suplique al señor visorrey las mande adobar pues son mas necesarias para el servicio desta cibdad que no lo que esta rremediado. Y a lo que dize quel licenciado tejada oydor manda hazer la dicha calzada questa cibdad no sabe quien la manda hazer sino el dicho señor visorrey e asi no tiene que responder a ello y que a lo que dice es perjuizio del hegido hazer la dicha calzada no pasen del alcantarilla postrera que se señalo se hiziere por ser perjuizio del hegido que se anegara todo de las lluvias e no podra hir a deshagar por el alcantarilla de chapultepeque que se pida e suplique asi mismo al dicho señor bisorrey no pase adelante por el dicho perjuizio la dicha calzada y que esto dieron por su respuesta no consintiendo en sus protestaciones ni en ninguna dellas o que si testimonio quisiere que se le de con esta su respuesta. E que se de peticion sobre lo suso dicho e se suplique

Cabildo.

**Respuesta a lo pedido por rruy Gonzalez sobre la calzada nueva de Sn. Francisco.**

que se adoben las calzadas e calles desta cibdad.

**Platicas sobre que se siembran las sementeras que se acostumbra sembrar en los pueblos comarcanos.** E luego este dia los dichos señores justicia e regidores platicando sobre lo que conviene a esta republica dixeran que a su noticia a benido que todos los pueblos de yndios comarcanos a esta cibdad no se an sembrado las sementeras ni tierras que acostumbran sembrar los naturales dellos de lo qual viene mucho perjuizio a los naturales desta nueva españa e asy mismo hay la hambre que a los españoles e yndios ternan por no sembrar las sementeras que solian por que aunque tienen por escusa que la mortandad e pestilencia pasada es causa dello no falta tanta cantidad de los naturales que baste para dexarse de sembrar lo que dexan dixeran que para rremedio de lo suso dicho se suplique e pida por peticion al yllustrisimo señor vysorrey desta nueva españa presidente e oydores del abdiencia e chancilleria real manden apremiar a todos los dichos pueblos siembren e cuytiven las dichas tierras que tienen en sus terminos pues dello viene tanto bien a los naturales y es tanto servicio de su magestad e bien desta republica e es muy notorio que los dichos naturales es necesario mandarlos con apremio hagan lo que a ellos mismos e a su provecho e utilidad conviene y que lo suso dicho se entienda se pida que generalmente se haga en toda esta nueva españa todo lo qual mandaron al procurador mayor desta cibdad pedro de billegas questa presente de la dicha peticion hordenada e firmada del letrado desta dicha cibdad sobre lo suso dicho conforme a lo proveido en abdiencia publica o en aquerdo a los dichos señores presidente e oydores e buelba la dicha peticion con lo que sobre ello se proueyere a esta dicha cibdad para el primer cabildo que viene para que se vea lo que se manda sobre ello.

*Luis Marin.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Ruy Gonzalez.—Antonio de Carvajal.—Juan de Samano.—Pedro de Billegas.—Bernardino de Albornoz.—Ante mi Diego Tristan escribano.*

*En beynte y ocho de junio de 1546 años.*

Este dia estando juntos en cabildo los señores luys marin alcalde hordinario e rruy gonzalez e francisco bazquez de coronado e Juan de samano e pedro

de billegas e bernaldino de albornoz e andres de barrios rregidores e boto de regidor desta cibdad justicia e regimiento della por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo della los dichos señores hablando sobre las cosas que convienen al pro comund desta republica paso e se acordo lo syguiente.

Vino el señor bernaldino bazquez de Tapia regidor a este cabildo. Vino el señor gonzalo de salazar regidor.

No paso cosa *Diego Tristan* escribano.

*En dos de julio de mill y quinientos y quarenta y seis años.*

Este dia estando juntos en cabildo en las casas de cabildo desta cibdad los señores francisco de santa cruz e luys marin alcaldes hordinarios desta cibdad e bernaldino bazquez de tapia e rruy gonzalez e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e Juan de samano alguazil mayor e pedro de billegas e bernaldino de albornoz alcalde de las atarazanas desta cibdad e gonzalo de salazar e andres de barrios regidores justicia e regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo los dichos señores platicando sobre lo que conviene al bien desta republica acordaron lo syguiente.

Este dia los dichos señores justicia e regimiento desta dicha cibdad nombraron por diputados desta dicha cibdad por los meses de jullio e agosto (desta dicha cibdad) siguientes deste presente año a los señores bernaldino de albornoz e gonzalo de salazar regidores con los quales asista el señor alcalde francisco de santacruz e asi lo mandaron.

*Luis Marin.—Francisco de Santa-cruz.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Ruy Gonzalez.—Francisco Vazquez de Coronado.—Pedro de Villegas.—Bernardino de Albornoz.—Gonzalo de Salazar.—Juan de Samano.—Andres de barrios.—Paso ante mi Diego Tristan escribano.*

*En lunes 5 de jullio de 1546 años.*

Este dia estando juntos en cabildo los señores luys maryn alcalde hordina-